

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL DE ATRESMEDIA

EUROJUEGO STAR, S.A. (en adelante EUROJUEGO), con domicilio social en Calle Velázquez, 50, 6ª Planta, 28001 de Madrid, (sociedad licenciada como operador de Juego inscrita en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego), ofrece a los espectadores de los canales del grupo Atresmedia la posibilidad de participar en los determinados concursos difundidos en su programación a través de servicios de tarificación adicional.

Dichos concursos se ajustarán a lo establecido en las presentes reglas particulares registradas ante la Dirección General de Ordenación del Juego.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en estos concursos es Alterna Project Marketing S.L. certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

El número de atención al cliente será el 902 210 230, así como la siguiente dirección de correo electrónico info@eurojuego.es

NORMATIVA APLICABLE

Los concursos organizados a través de servicios de tarificación adicional se regirán por lo dispuesto en las presentes condiciones particulares, siendo de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de Regulación del Juego; la Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de los concursos y cualquier otra normativa de desarrollo que pudiera resultar aplicable.

LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en los concursos todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, de nacionalidad española con NIF o Pasaporte vigente o en caso de personas con otras nacionalidades, con NIE y permiso de residencia vigente en España, al momento de la adjudicación del premio.

No podrá participar en los concursos el personal contratado de forma directa por alguna empresa perteneciente al GRUPO ATRESMEDIA o EUROJUEGO, ni de las empresas que intervienen en la realización del mismo, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Tampoco podrán participar en los concursos aquellas personas cuya participación queda prohibida en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido.

EUROJUEGO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los concursos así como la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases serán de aplicación a los concursos desarrollados entre el día 01 de enero de 2021 y el día 31 diciembre de 2021 a través de alguna de las siguientes vías:

- Servicios de suscripción a través del número 797343
- Mensajes de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número SMS Premium que se indique.
- Llamadas a números de teléfono con prefijo 905

VÍAS DE PARTICIPACIÓN EN EL/LOS CONCURSO/S

1.- Objeto

Los concursos de servicios de tarificación adicional ofrecen al usuario la posibilidad de obtener premios, a través de números de tarificación adicional, bien a través del sistema conocido como pull-push, bien a través de alertas que el usuario recibirá en su teléfono de manera periódica, o bien a través de llamadas a un número con el prefijo 905.

La información con los detalles de cada concurso (fechas, mecánica, premios, vía de participación,...) se comunicarán a través de los soportes del Grupo Atresmedia o a través de envío SMS.

2.- Mecánica de participación en los concursos de tarificación adicional

2.1. Suscripción a través del número 797343:

Para participar los interesados podrán:

Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número 797343 con la palabra "ALTA" seguido de la palabra clave "PREMIO" (o aquella que en cada momento sea comunicada) y posteriormente confirmar su voluntad con el envío de un nuevo mensaje de texto SMS con la palabra que cada operador habilite a tales efectos. Los mensajes de solicitud de alta no conllevan una sobretarificación de su coste con respecto al estipulado por la operadora de telefonía del usuario.

Los usuarios que se den de alta con cada palabra clave únicamente participarán en los concursos comunicados bajo dicha palabra clave. La participación de un usuario en un concurso que publicite una determinada palabra clave no supone su participación automática en otros concursos que se puedan realizar con la misma numeración y otras palabras claves. La participación en esos otros concursos deberá realizarse mediante el alta en el servicio con la palabra clave correspondiente.

Tras la confirmación del alta en el servicio, se enviará periódicamente al usuario los mensajes de texto (alertas) con la información sobre los concursos.

El coste máximo de cada mensaje de texto SMS alerta enviado al usuario es de 1,23€. Se enviarán a cada usuario suscrito un máximo de doce (12) alertas al mes y un mínimo de una (1) alerta al mes. Los usuarios únicamente recibirán alertas cuando se comunique a través de alguno de los medios de ATRESMEDIA (radio, televisión o web), o a través de las propias alertas, que se va a realizar el sorteo de un premio.

Baja del servicio: Los usuarios que deseen darse de baja podrán hacerlo en cualquier momento llamando al 902 210 230 o enviando un mensaje de texto SMS con la palabra “BAJA” seguido de la palabra clave con la que se dieron de alta al número 797343.

En el caso de que remitan simplemente la palabra “BAJA”, se les daría de baja de todas las suscripciones que el usuario tuviera activas en el número.

Este mensaje es gratuito para el usuario.

Tras el envío de su solicitud de baja, el usuario no podrá seguir disfrutando de los servicios prestados a través del número 797343 ni podrá participar en los concursos que se celebren a partir de esa fecha, salvo que nuevamente vuelva a darse de alta en el servicio.

2.2. Participación a través de mensajes SMS Premium y /o llamadas a telfs 905:

1. Mediante el envío de un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se indique con la palabra clave que en cada momento sea comunicada.
El coste de cada mensaje de texto SMS enviado por el usuario es de 1,23€ IVA incluido. Sólo se le facturará al usuario el importe total si el mensaje es respondido de forma efectiva (un porcentaje mínimo de mensajes remitidos por el usuario no son respondidos por causas diversas tales como inexistencia de saldo en el momento de cobro, ciclo de entrega de mensaje expirada por móvil apagado o SIM llena, cliente portado a otro operador, SIM llena etc)
2. Mediante una llamada a un número prefijo 905 habilitado para participar.
El coste máximo de la llamada es 1,45€ desde red fija impuestos incluidos y desde la red móvil 1,9965€ desde Península y Baleares, 1,7655€ desde Canarias, 1,8150€ desde Ceuta y 1,7160€ desde Melilla, impuestos incluidos.

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

El servicio SMS está disponible para Movistar, Orange, Vodafone, Yoigo y Euskaltel.

No está disponible para otros operadores móviles virtuales tales como Symio, Masmovil y Jazztel, entre otros. Para cualquier duda, pueden contactar con su operadora de telefonía móvil o con nuestro servicio de atención al cliente de Eurojuego 902 210 230.

PROBABILIDAD TEORICA DE GANAR

En cualquier caso, la probabilidad teórica estimada de que un usuario obtenga el premio publicitado se corresponderá con el siguiente ratio:

Nº de Participantes	Nº de participaciones			
	1	2	3	4
10.000	0,0100%	0,0200%	0,0300%	0,0400%
20.000	0,0050%	0,0100%	0,0150%	0,0200%
40.000	0,0025%	0,0050%	0,0075%	0,0100%

MECÁNICA DE LOS CONCURSOS

Cada mensaje enviado por el usuario, o alerta de las recibidas por el usuario, o llamada realizada por el usuario, supondrá una (1) participación en el concurso en el que participa.

Así, todas las participaciones de los usuarios se integrarán en una base de datos de la cual se partirá para determinar al seleccionado/s para participar en los concursos del Grupo Atresmedia (televisión y radio) y especificados en cada caso. Dicha determinación de ganadores se llevará a cabo a través del uso de la aplicación informática "Random Number Generator" (en adelante "RNG"), homologada por la entidad certificadora PRICEWATERHOUSE COOPERS y que por tanto garantiza en todo momento la aleatoriedad de sus resultados.

Dicha aplicación, utilizando el listado de suscritos que exista en cada caso, extraerá a los números seleccionados como posibles ganadores.

Así, el usuario que aparezca en primera posición de los determinados por la RNG, será el elegido a primera instancia como seleccionado del concurso que en cada caso se plantee. En caso de que se seleccione un suplente, lo que será en cada caso determinado por EUROJUEGO, el mismo será asimismo seleccionado por dicha aplicación.

No obstante lo anterior, será necesario que el participante seleccionado haya cumplido con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases y haya pagado de modo efectivo el importe íntegro de los mensajes y/o llamadas que han ocasionado su participación en el concurso. Los usuarios que no cumplan con lo anteriormente determinado, serán automáticamente descartados.

La selección de ganadores podrá realizadas a través de una de estas dos vías:

1. Selección del ganador a través de pregunta: se tratará de contactar, con el usuario que, habiendo sido seleccionado por la RNG, cumpla con los requisitos de participación establecidos. De este modo, se realizará una única llamada al primero de éstos debiendo éste descolgar el teléfono antes de que suene el tono de espera número cinco. Transcurridos cinco tonos de espera sin obtención de respuesta personal (no automática) por parte del usuario, se considerará que la participación del mismo queda invalidada.

En cualquier caso, el participante seleccionado para participar en el concurso, tendrá que responder correctamente a la pregunta planteada en cada caso y que se realizará por éste tan pronto se descuelgue el teléfono.

Para que el participante resulte ganador del premio publicitado será necesario que, de manera inmediata y sin ningún tipo de saludo ni titubeo, éste responda la pregunta formulada por la organización del concurso. En caso contrario (esto es,

tanto si el usuario contesta de manera incorrecta tanto haciéndolo correctamente emite antes de dar su respuesta cualquier otro tipo de mensaje) se entenderá que el participante no ha contestado correctamente y por tanto, no tendrá derecho alguno a obtener el premio publicitado.

2. Selección directa del ganador: se contactará con un usuario que, habiendo sido seleccionado, cumpla con los requisitos de participación establecidos. De este modo las personas relacionadas con la organización, se pondrán en contacto con el telespectador seleccionado para hacerle entrega, bien en directo a través de comunicación telefónica, de que ha sido ganador del premio publicitado.

En aquellos casos en que no sea posible localizar al usuario seleccionado para participar o si éste no ofreciera una respuesta correcta a la pregunta formulada, o se tratase de una persona excluida de participar de acuerdo con lo previsto en la Condición Segunda "Legitimación para participar", la organización podrá decidir declarar el premio desierto, acumularlo para el siguiente concurso o seleccionar un suplente a través del sistema de selección de participantes (RNG).

DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Se entregarán premios en metálico o en especie, valorados en un mínimo de CINCUENTA EUROS (50 euros) cada uno.

Los premios entregados a través del/os concurso/s del número 797343 se entregarán con periodicidad semanal. En el caso de que por necesidades de programación no se comunicara el concurso durante una semana concreta, no se entregará el premio durante dicha semana ni se enviarán alertas a los usuarios.

Asimismo, en aquellos periodos en los que no estuviera vigente un concurso cuya participación se realice a través del/os número/s SMS Premium 23XXX o con números prefijo 905, se producirá el bloqueo de los sistemas de participación a través de estos medios.

En cualquier caso, la organización y la propia cadena se reservan el derecho de ofrecer a los participantes, a su total discreción, la posibilidad de obtener premios adicionales o mayores del inicialmente comunicado.

Dichos premios serán en todo caso aquellos que se hubieran publicitado en cada uno de los concursos.

En el caso de premios en especie, las fotografías de los premios que pudieran publicarse son meramente orientativas, pudiendo producirse variaciones en cuanto a características accesorias del producto. El responsable del buen funcionamiento y garantías sobre el producto que, en su caso, sea entregado en concepto de premio, es el fabricante o distribuidor en España. A estos efectos, cualquier queja o reclamación sobre el producto deberá dirigirse contra estas empresas. Si el premio entregado es un viaje, la empresa mayorista es la exclusiva responsable de la organización del viaje, quedando EUROJUEGO exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la organización y desarrollo del mismo.

Cuando la naturaleza del premio así lo requiera, como el caso de los viajes, los datos identificativos de los ganadores serán comunicados a la empresa organizadora, a los únicos efectos de llevar a cabo las gestiones necesarias para su disfrute.

EUROJUEGO se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador dándole un plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de la comunicación, para la aceptación o negativa del premio. Se podrá exigir que la aceptación o renuncia se realice por escrito.

El ganador deberá, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha en que resultó ganador/a, enviar por fax (al número 91 360 10 70) o a la dirección de correo electrónico: info@eurojuego.es: fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor así como los datos que sean necesarios para llevar a cabo la entrega del premio y que previamente se le habrán especificado.

Recibida dicha documentación se constatará que el ganador no está incurso en ninguna causa de prohibición subjetiva de las referidas en las letras a), b) y c) del número segundo del artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego y, en su caso, se procederá a informar a los organismos pertinentes en el caso de que así fuera, retirando en todo caso su derecho al premio obtenido.

EUROJUEGO procederá al registro de usuario y comprobación de identidad del ganador a través de la web de gestión de ganadores del operador de juego.

En el caso de que en el plazo establecido el ganador no proceda a enviar la documentación solicitada o no se obtuviera la confirmación exigida, se entenderá que éste ha quedado desierto.

En cualquier caso, los organizadores estarán facultados para solicitar al ganador cuanta información o documentación complementaria fuese necesaria para poder recibir de manera efectiva el premio que se ofrece.

Los organizadores se reservan el derecho de no entregar el premio al ganador en aquellos casos en que éste no hubiese cumplido con los requisitos establecidos en las bases, especialmente en lo que a presentación de documentos de identificación y fiscales se refiere.

EUROJUEGO podrá requerir al ganador que se desplace a sus instalaciones para llevar a cabo la grabación de la entrega del premio, corriendo EUROJUEGO con los gastos de este traslado. La negativa injustificada a este requerimiento se entenderá como renuncia al premio ganado.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

En el caso de que por causa de fuerza mayor la empresa organizadora no pudiera hacer entrega de los premios previstos, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

Los premios en metálico serán entregados mediante transferencia en el plazo máximo de 90 días desde que el ganador complete la documentación necesaria y solicitada por Eurojuego Star.

El derecho al cobro de los premios caducará en un plazo no inferior a tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de finalización del concurso en que se originaron los premios.

Además se publicará en la web www.eurojuego.es el listado de ganadores de cada concurso.

Los premios de los juegos regulados en las presentes bases están sujetos, para su perceptor persona física, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia

patrimonial, siendo responsabilidad del ganador integrarlo en si base imponible, según lo dispuesto en su normativa aplicable.

DATOS PERSONALES

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurojuego Star S.A. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular que pudieran resultar de su interés en el caso de que nos haya dado su consentimiento para dicho tratamiento. Se informa al participante de que dichos datos serán cedidos a las empresas del Grupo Eurostar: Eurostar Mediagroup S.L., Alterna Project Marketing S.L. y GLibre S.L.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento y cumplimiento de las obligaciones legales que nos ha dado al participar en esta iniciativa organizada por Eurojuego Star S.A. mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurojuego Star S.A., sito en la calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurojuegostar.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurojuegostar.es

DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen le informamos que siempre que nos haya dado su consentimiento, Eurojuego Star S.A. podrá incluir sus imágenes en los concursos donde hubiera resultado ganador, así como su participación en directo en el concurso, su nombre, apellidos e imagen utilizados a efectos de hacer público, en su caso, los resultados del concurso. Igualmente le informamos que la empresa organizadora y la cadena de televisión podrá reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.eurojuegostar.es

ATENCIÓN AL PARTICIPANTE

EUROJUEGO pone a disposición de los usuarios un sistema de atención y resolución de reclamaciones a través del número de atención al cliente 902 210 230 y la siguiente dirección de correo electrónico info@eurojuego.es

Ambos servicios de atención al cliente serán gestionados por EUROJUEGO. Asimismo podrán remitir sus reclamaciones a la siguiente dirección postal: ATENCION AL CLIENTE EUROJUEGO. Calle Velázquez, 50, 6ª planta 28001 Madrid.

En cualquier caso la relación entre EUROJUEGO y los participantes en sus concursos se regirá por los principios de seguridad jurídica, transparencia, legalidad y buena fe.

Las reclamaciones deberán interponerse en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de celebración del concurso. EUROJUEGO emitirá acuse de recibo de cada una de las reclamaciones recibidas indicando además el plazo estimado de contestación en cada caso y resolviendo en todo caso, en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la reclamación del participante.

ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, LEY APLICABLE Y FUERO

La mera participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en la web www.eurojuego.es

Las presentes condiciones serán denominadas “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL”

EUROJUEGO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso así como la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Las presentes bases se interpretarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

SUSPENSIÓN, ANULACIÓN O APLAZAMIENTO DE LOS CONCURSOS

EUROJUEGO se reserva el derecho a suspender, anular o aplazar sus concursos, en cuyo caso se compromete a dar a conocer esta circunstancia.

En el caso de que el concurso fuera suspendido temporalmente durante su funcionamiento o aplazado en su fecha de inicio, se producirá el bloqueo de los sistemas de participación establecidos inicialmente, manteniendo, en todo caso, las participaciones ya obtenidas por los usuarios hasta dicha fecha en el momento de su reactivación.

En el caso de que el concurso fuera anulado, EUROJUEGO se comprometerá a reintegrar las cantidades aportadas por los usuarios con su participación.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020